

**DETERMINA FOCALIZACIÓN DE
CONVOCATORIA AÑO 2023, REGIÓN DE
LOS LAGOS DEL INSTRUMENTO “BIENES
PÚBLICOS” EN MODALIDAD DE
CONCURSO, FOCO “ECONOMÍA
CIRCULAR”**

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; Resolución (A) N°9, de 2023, de Corfo, que creó “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que indica, y aprobó normas por las que deberán regirse; y aprobó Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos, en adelante indistintamente “el Comité”; La Resolución Electrónica (E) N°256, de 2023, de la Gerencia de Redes y Territorios de Corfo, que delegó instrumentos que indica administrados por es Gerencia al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos; la Resolución (E) N°414, de 2021, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°82, y Resolución Electrónica Exenta N°692, ambas de 2023, y de Corfo, que aprobó las Bases del instrumento denominado “Bienes Públicos”; la Resolución TRA N° 58/34/2022 de Corfo, que designó Director Regional de Corfo Los Lagos; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución (E) N°414, de 2021, de Corfo, que ejecutó Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos — CAF, y aprobó texto refundido de las Bases del Instrumento denominado “Bienes Públicos”, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°82, y Resolución Electrónica Exenta N°692, ambas de 2023, y de Corfo.
2. La Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
3. Las Bases citadas en el considerando primero precedente, que en su numeral 12.3, establece que la Resolución que dispone la apertura del concurso será dictada por el/la Gerente/a de Redes y Territorios, el/la Director/a Regional correspondiente, o por el/la Director/a Ejecutivo/a de los CDPR, según corresponda.
4. Que la convocatoria fue informada a Gerente de Redes y Territorios con fecha 14 de abril de 2023, mediante correo electrónico.
5. Atendido que el Gobierno Regional de Los Lagos no remitió a Corfo el acto administrativo de focalización del instrumento, situación en la que, conforme a lo regulado en el artículo 2, N°4, del Decreto Supremo N°247, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en relación al numeral 4.3.1.iii.a) de las Bases Administrativas Generales, corresponderá a Corfo efectuar la focalización, la cual se determinó por el CDPR Los Lagos, en la segunda sesión del pleno del Comité de fecha 25 de abril del 2023, cuyos acuerdos fueron ejecutados mediante la Resolución Electrónica Exenta N° 19, de 09 de mayo de 2023, de esta Dirección Regional.

RESUELVO:

1. **DETERMÍNASE** la focalización para un concurso dirigido a la Región de Los Lagos, respecto del instrumento de financiamiento denominado “**BIENES PÚBLICOS**”, en los siguientes términos:



a) Focalización territorial:

La convocatoria se focalizará territorialmente en la Región de Los Lagos, debiendo los proyectos ejecutarse en esta región.

b) Focalización temática:

Que, la focalización temática corresponde a proyectos que deben orientarse a la **economía circular**, entendiendo por tal un enfoque que involucra una mirada integral a las actividades económicas en el marco de la sostenibilidad medioambiental. Esto implica un amplio abanico de campos en los cuales se replantean los procesos de producción, los patrones de consumo, el tipo y uso de los materiales, el transporte, la generación de energía, la cadena agroalimentaria, la generación y tratamiento de residuos, entre otros.¹

Además, los proyectos deberán enmarcarse en los siguientes sectores económicos:

- a. Sector Silvoagropecuario (cultivos, hortalizas, fruticultura, ganadería de carne y leche, forestal, biomasa).
- b. Sector acuícola.
- c. Construcción e industria marítimo-naviera.
- d. Sector turismo.

2. **DÉJASE** constancia que para esta convocatoria, se cofinanciará hasta un proyecto, respecto del cual se financiará hasta un 85% de su costo total, con un tope de **\$120.000.000.-** (ciento veinte millones de pesos).
3. **DÉJASE** establecido que en lo no regulado en este acto, a los Concursos le resultarán aplicables las Bases del Instrumento denominado "Bienes Públicos", aprobadas por Resolución (E) N°414, de 2021, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°82, y Resolución Electrónica Exenta N°692, ambas de 2023, y de Corfo; y supletoriamente las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo.
4. **PUBLÍQUESE** un aviso que contenga la información señalada en las Bases del Instrumento, en un diario digital o impreso, de alcance regional, y en el sitio www.corfo.cl.

Anótese y comuníquese

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por
GABRIEL ORLANDO PÉREZ GONZÁLEZ, Director Regional Corfo Los Lagos,
Director Ejecutivo Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos**

¹ "Economía circular: conceptos y referencia legislativa sobre residuos domésticos en la Unión Europea y China, Biblioteca del Congreso Nacional, asesoría parlamentaria, octubre 2021".

